

6 DE MARZO

Circular Externa 7 2024

Línea Especial de  
Microcrédito Inclusión  
Financiera Economía  
Popular

LEM-EP

En línea con lo dispuesto en la Resolución 1 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2024, se crea la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular LEM-EP.

## Beneficiarios



Podrán acceder a esta línea los usuarios especiales catalogados como microempresarios de acuerdo con la Resolución 8 de 2023 de la CNCA y las que la modifiquen, que cumplan las siguientes condiciones:



**1** Que sean pequeños productores de ingresos bajos o que, siendo microempresario, pertenezca a las categorías A, B o C del SISBEN IV.



**2** Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal en los últimos 2 años, ni cuenten con operaciones vigentes en el mismo periodo. Esta condición no será tomada en cuenta, para los usuarios de la LEM EP en 2023, quienes podrán acceder a un segundo crédito en las mismas condiciones en la vigencia 2024.



## Destinos y actividades

Acceden a la LEM operaciones de crédito para capital de trabajo e inversión de acuerdo con las actividades financieras señaladas en el Capítulo Primero, Título Primero del Manual de Servicios.

## Condiciones de Acceso



Para la originación de estos créditos, el intermediario financiero deberá usar tecnología microcrediticia o microfinanciera de conocimiento del cliente.



### Valor del crédito

El monto máximo financiable será de **\$4 millones**.



### Plazo y periodo de reconocimiento del subsidio

El plazo máximo de estos créditos será de hasta **24 meses**, al igual que el periodo de reconocimiento del subsidio.



### Para el acceso a Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular (LEM-EP)

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, determinó la priorización de la siguiente manera:

Pueden acceder Pequeños Productores de Ingresos Bajos PPIB, **con dos (2) niveles de priorización:**

#### Nivel 1:

**187** municipios priorizados

Para más información **haz clic aquí**

#### Nivel 2:

Resto de municipios del país

Para más información **haz clic aquí**

## Condiciones de subsidio



Tipo de Productor	Tasa de Redescuento al IF	Tasa de interés máxima recibida por el IF	Subsidio	Tasa de Interés máxima con subsidio al productor
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR-1%	IBR+ 28%	Hasta 20%	Hasta IBR + 8%

IBR y spread en términos nominales.



## Fondo Agropecuario de Garantías FAG

Se mantienen las condiciones definidas por la Resolución 2 de 2023 de la CNCA en el Capítulo Tercero FAG ESPECIAL para la Economía Popular, hasta la aprobación del Plan Anual de Garantías para el 2024.

Las condiciones del FAG son:

- **Cobertura:** 70%
- **Comisiones:** La expedición de garantías con cargo al FAG especial para la Economía Popular no dará lugar al cobro de comisiones para el beneficiario final de crédito ni para el Intermediario Financiero.
- La garantía será silenciosa.
- No aplica el descuento por baja amortización.



Para más información **haz clic aquí**



Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en Finagro a partir del **18 de marzo de 2024**.